



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3.962

**QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL
TEATRO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN "IGNACIO ALBERTO PANE".**

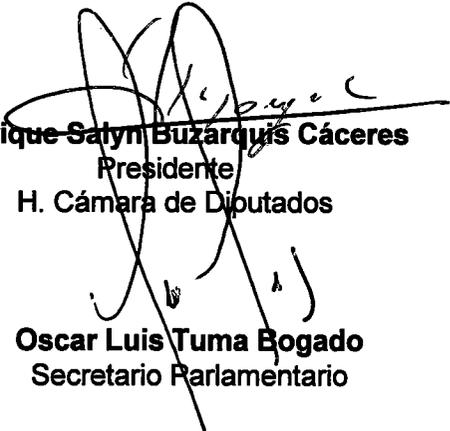
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural de la República del Paraguay al Teatro Municipal de Asunción "Ignacio Alberto Pane".

La Municipalidad de Asunción asegurará los medios para el mantenimiento en condiciones que aseguren adecuadamente su funcionamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Satyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 6 de enero de 2010.

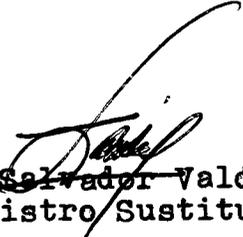
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Luis Alberto Bialt Montaner
Ministro de Educación y Cultura




Héctor Salvador Valdez Alé
Ministro Sustituto